

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA, PARA EL APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SELECCIONADOS EN LA CONVOCATORIA INTERNACIONAL DEL PARTENARIADO EUROPEO DE BIODIVERSIDAD, BIODIVERSA+, DENTRO DEL PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2024-2027.

De conformidad, por un lado, con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el punto 7 de la Disposición adicional undécima de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en su redacción dada por la reforma introducida por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, en el que se determina que podrán concederse de forma directa, mediante resolución de la persona titular de la dirección del correspondiente agente público de financiación del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación y de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.b) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica, técnica e innovación, que sean consecuencia de las convocatorias competitivas y públicas efectuadas por las estructuras creadas por varios Estados miembros en ejecución del programa marco plurianual de la Unión Europea; y en la Disposición adicional decimocuarta de la misma Ley 14/2011, de 1 de junio, reformada también por la Ley 17/2022, en la que se reconoce a la Fundación Biodiversidad como agente de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) perteneciente al sector público.

De conformidad, de otro lado, con el lanzamiento por parte de la Comisión Europea, a través de su Dirección General de Investigación e Innovación y la Dirección General de Medio Ambiente, en colaboración con Biodiversa, el 1 de octubre de 2021, del consorcio europeo “Biodiversa+”(HORIZON-CL6-2021-BIODIV-02), Partenariado del que la Fundación Biodiversidad pasó a formar parte con fecha 26 de mayo de 2022, tras la firma del Grant Agreement; y la selección definitiva y propuesta de financiación de los proyectos publicada el 1 de diciembre de 2025 en la página web del Partenariado, tras el acuerdo de los integrantes del Call Steering Committee (CSC) del Partenariado para esta “*Convocatoria sobre biodiversidad y cambio transformador (BiodivTransform)*”, adoptada en su reunión celebrada el 16 de septiembre de 2025 y a la que la Fundación Biodiversidad pasó a formar también parte con la suscripción del memorándum de entendimiento en fecha 11 julio de 2024.

Y de conformidad, finalmente, con el acuerdo del Patronato de la Fundación Biodiversidad, adoptado con fecha 17 de diciembre de 2025, de aprobación de la resolución de concesión directa de la Dirección de la Fundación Biodiversidad para la convocatoria “*Biodiversity and Transformative Change, BiodivTransform*” del *Partenariado Europeo de Biodiversidad, Biodiversa+.*”

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le están delegadas por acuerdo del Patronato de la Fundación Biodiversidad de 16 de junio de 2025, y previa autorización de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente,



RESUELVE:

Primero. Conceder, en régimen de concesión directa, las ayudas a los proyectos y entidades relacionadas en el Anexo I por las cuantías máximas reflejadas, destinadas a los proyectos de investigación científica, técnica e innovación seleccionados en la “*Convocatoria sobre biodiversidad y cambio transformador (BiodivTransform)*”, gestionada por el Partenariado Europeo de Biodiversidad, Biodiversa+, del Horizonte Europa, acordadas por el Call Steering Committee del que forma parte la FB en su reunión de 16 de septiembre de 2025 y publicadas en la página web del Partenariado el 1 de diciembre de 2025.

Segundo. Autorizar la disposición de un gasto por un importe máximo de 1.225.000,00 euros, de los cuales la Fundación Biodiversidad contribuye, con recursos propios con cargo al crédito del año 2026, hasta 900.000,00 euros y 325.000,00 euros con fondos de la Comisión Europea a través del Partenariado Europeo de Biodiversidad, Biodiversa+, de acuerdo con la normativa de financiación complementaria de la Comisión Europea, establecida en el Anexo II (“*FINANCIAL SUPPORT TO THIRD PARTIES IN THE FORM OF A GRANT AWARDED AFTER A CALL FOR PROPOSALS*”), apartado 2 b), punto quinto, del Grant Agreement Project del Proyecto núm. 101052342 - Biodiversa – plus y las enmiendas aprobadas, en el que se determina que dicha financiación se asignará en función de la contribución financiera de las organizaciones financiadoras, como es la Fundación Biodiversidad, a esta convocatoria conjunta del Partenariado.

Tercero. Realizar los ajustes en los presupuestos de los proyectos, en relación con los costes indirectos redondeándose a miles, según se dispone en las Reglas de las Organizaciones Financiadoras de la convocatoria internacional *BiodivTransform*.

Cuarto. La concesión de la subvención queda condicionada a la suscripción del convenio de colaboración al que se hace referencia en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que deberá formalizarse entre la Fundación Biodiversidad y las respectivas entidades beneficiarias a partir de la notificación de la presente resolución.

No obstante, serán admisibles los gastos en los que incurra la entidad, siempre y cuando estos se hayan realizado después de la publicación de la presente resolución de concesión y durante todo el periodo de ejecución, siempre condicionado a la efectiva suscripción del mencionado convenio.

Previa a la firma de dicho convenio y a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, la entidad beneficiaria deberá entregar a la Fundación Biodiversidad en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la citada notificación la documentación recogida en el Anexo II de esta Resolución.

Quinto. El pago de la subvención se hará a cada entidad beneficiaria conforme a lo previsto en el convenio de colaboración, asumiéndose así, por parte de las entidades beneficiarias de la subvención concedida, todas las obligaciones y responsabilidades determinadas en dicho convenio, así como, en la normativa específica de aplicación.

Y para que así conste se firma la presente en Madrid en la fecha de firma.

Fdo.: Félix Romero Cañizares
Director de la Fundación Biodiversidad



Anexo I. LISTADOS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

ACRÓNIMO PROYECTO	TÍTULO DEL PROYECTO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	DURACIÓN (MESES)	IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN	IMPORTE FINANCIACIÓN FB	IMPORTE FINANCIACIÓN CE	SUBVENCIÓN COSTES DIRECTOS	SUBVENCIÓN COSTES INDIRECTOS (25%)
LEVER	Enhancing PLurivErsality for a Human Rights-Based Approach (HRBA): GoVERning the Climate-Biodiversity-Pollution Nexus (LEVER)	Universidad Autónoma de Barcelona	Q0818002H	36	175.000,00 €	128.571,43 €	46.428,57 €	131.250,00 €	43.750,00 €
ICE BRIDGE	Bridging Ice Climate Technologies and Governance for Biodiversity in the Arctic	Universidad Autónoma de Barcelona	Q0818002H	36	175.000,00 €	128.571,43 €	46.428,57 €	131.250,00 €	43.750,00 €
TIDELINES	Transformative change and Innovations for Diverse beach Ecosystems and sustainable Livelihoods through Enhanced wrack maNagEment Strategies	Universidad de Cádiz	Q1132001G	36	138.750,00 €	101.938,78 €	36.811,22 €	104.062,50 €	34.687,50 €
SURPRISES	Building anticipatory governance of social-ecological tipping points in transformative change planning for ocean sustainability	Universidad de Santiago de Compostela	Q1518001A	36	140.000,00 €	102.857,14 €	37.142,86 €	105.000,00 €	35.000,00 €
MPA4FISH	Socio-ecological planning of no-fishing MPA to benefit fisheries: MPA4Fish	Institut de Ciències del Mar-Consejo Superior de Investigaciones Científicas (ICM-CSIC)	Q2818002D	36	175.000,00 €	128.571,43 €	46.428,57 €	131.250,00 €	43.750,00 €
WORMSOUT PLUS	Bearded fireWORM invaSiOn: UnderwaTer monitoring, biodiversity and social impacts, Potential indUstrial application and mitigation Strategies	Universidad de La Laguna	Q3818001D	36	212.500,00 €	156.122,45 €	56.377,55 €	159.375,00 €	53.125,00 €
ATTITUDE	Assisting Transformation Through Improved practice: Targeting Urgent Sustainable Development needs by Enabling restorative aquaculture	Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	Q2818002D	36	208.750,00 €	153.367,35 €	55.382,65 €	156.562,50 €	52.187,50 €

Porcentaje contribución nacional (inicial + adicional)	73,47%
Porcentaje <i>top-up rate</i> (inicial + adicional)	26,53%



Anexo II. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FIRMA DEL CONVENIO.

Previo a la firma del Convenio, la entidad beneficiaria y en el marco de su proyecto deberá entregar la siguiente documentación:

- Información científico-técnica y económica del proyecto en español y en inglés: título, resumen ejecutivo, descripción, acciones, impacto científico-técnico y socio-económico, cuadro de recursos humanos y CV del IP y presupuesto, desglosado por partidas y anualidades.
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria internacional, así como la veracidad de los datos y documentos presentados en ella.
- Declaración responsable de que se dispone de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la ayuda.
- Declaración responsable de cumplimiento normativo nacional y de la Unión Europea (en particular, en materia de competencia, contratación y adjudicación de obras y suministros y medio ambiente), y del compromiso a presentar, en el momento de disponer de ellas, todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para el proyecto.
- Declaración responsable de que se compromete a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.
- Declaración responsable de que acepta la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración responsable de que dispone de una contabilidad que permita distinguir los costes y financiación de su actividad económica frente a su actividad no económica.
- Declaración responsable de otras ayudas indicando la existencia o no de cualquier solicitud u obtención de ayudas para la realización de las actividades contempladas en este convenio, procedente de otra Administración o Entidad pública o privada, nacional o internacional.
- Declaración responsable de no existencia de deudas en vía ejecutiva de obligaciones por resolución firme de procedencia de reintegro. Así mismo, deberá de no estar incurso en procedimiento de recuperación de ayudas, por no haber sido estas declaradas ilegales e incompatibles por la Comisión Europea.
- Declaración responsable de titularidad real conforme a la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad.
- Certificado de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social con efectos a ayudas y subvenciones. El certificado deberá tener una validez de 6 meses a contar desde la fecha de expedición.
- Documento relativo a la Información Básica sobre Protección de Datos.
- Otras Declaraciones responsables que puedan ser requeridas por la FB, por el Partenariado Europeo de Biodiversidad, la Comisión Europea o los organismos nacionales vinculados a la gestión de subvenciones pública.

